



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162-2017-MPT**

Pampas, 10 de agosto de 2017

**VISTO:**

El Informe N° 407-2017-MPT-GAF-SGL de fecha 10 de agosto de 2017, emitido por la Sub Gerente de Logística a través del cual solicita, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante informe N° 200-2017-GAF-MPT, se solicita la conformación del Comité de Selección - Adjudicación Simplificada para la Adquisición de cuyes machos y hembras línea Perú en cumplimiento del proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Productivas de las Familias Campesinas en los Distritos de Acraquia, Daniel Hernández, Alhuaycha, Huaribamba Colcabamba y Pampas de la Provincia de Tayacaja-HVCA";

Que, en cumplimiento de la Directiva N° 008-2017-OSCE/CD correspondiente a las disposiciones aplicables al registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones- SEASE, se realizó el con el miércoles 09 de agosto de 2017;

Que, es materia del presente procedimiento la nulidad de oficio del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada que tiene por objeto la Adquisición de cuyes machos y hembras línea Perú en cumplimiento del proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Productivas de las Familias Campesinas en los Distritos de Acraquia, Daniel Hernández, Alhuaycha, Huaribamba Colcabamba y Pampas de la Provincia de Tayacaja-HVCA", convocado bajo el ámbito de la Nueva Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, en lo sucesivo la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento; por lo que tales normas resultan aplicables al presente caso;

Que mediante informe N° 407-2017-MPT-GAF-SGL la Sub Gerente de solicita la Nulidad del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, que tiene por objeto la Adquisición de cuyes machos y hembras línea Perú en cumplimiento del proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Productivas de las Familias Campesinas en los Distritos de Acraquia, Daniel Hernández, Alhuaycha, Huaribamba Colcabamba y Pampas de la Provincia de Tayacaja-HVCA", a razón de haberse presentado problemas con la Banda Ancha del Internet, ya que al ingresar nuevamente al registro de la mencionada etapa, aparecía como CULMINADO, no permitiendo ingresar la información del registro de puntaje de calificación y otras etapas pendientes, Por los motivos expuestos SOLICITA RETROTRAER EL PROCESO DE SELECCIÓN hasta la etapa Evaluación y Calificación, en cumplimiento con las disposiciones de la Ley N°30225 y los métodos de contratación;

Que, según el Art. 44 Declaratorio de nulidad en la que nos indica que "El tribunal de contrataciones del estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos cuando hayan sido dictados por órganos incompetente, contraengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o mantener el Catalogo Electrónico de Acuerdo a marco"

Que, el segundo párrafo del Artículo 44° de la Ley faculta al Titular de la Entidad a declarar nulos los actos del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, Cuando: (I) hayan sido dictados por órgano incompetente; (II) contraengan las normas legales, (HI) contengan un imposible jurídico; o (IV) prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable. Para todos los casos, en la Resolución que se expida debe expresarse la etapa a la que se retrotraerá el procedimiento de selección;



